



CUT: 249210-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0349-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paiján, 12 de noviembre de 2025

VISTO:

El informe final de resultados presentado por el Comité Electoral de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama del proceso electoral de elecciones de consejos directivos periodo 2026-2029; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, al amparo del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 31801; el periodo de mandato de la organización de usuarios de agua es de cuatro (4) años, los cuales son periodos completos; es decir, el periodo de gestión se inicia el primer día hábil del mes de enero del año siguiente a la elección y concluye el último día del mes de diciembre del año



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6C9367AE

que concluye su mandato, en concordancia con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 31801 que contempla el periodo de mandato de las juntas de usuarios y comisiones de usuarios en lo que corresponda;

Que, por Resolución Jefatural N° 0027-2025-ANA, se establece el cronograma electoral para la elección de los consejos directivos de las juntas de usuarios y sus comisiones de usuarios que la integran, para el periodo 2026-2029, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31801 y su Reglamento;

Que, de acuerdo al cronograma electoral, el 12 de octubre de 2025 se llevó a cabo el acto electoral del consejo directivo periodo 2026-2029 de las juntas de usuarios y sus comisiones de usuarios, y transcurrido el plazo de impugnación contemplado en el artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 31801, el comité electoral emite el informe final de resultados a la Administración Local de Agua acorde con el artículo 101 del citado Reglamento;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 103.1 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801, respecto a la inscripción registral del consejo directivo de la organización de usuarios de agua, establece lo siguiente:

Artículo 103.- Inscripción registral del consejo directivo de la junta, comisión y comité de usuarios

103.1 El proceso electoral para el caso de junta y comisión de usuarios concluye con el informe final de resultados emitido por el comité electoral, el cual tiene el carácter de declaración jurada y son de responsabilidad de quienes las expiden, y es notificado a la junta de usuarios, comisiones de usuarios y a la Administración Local de Agua, adjuntando la siguiente documentación:

- a) *Acta de instalación del comité electoral y comité de impugnaciones.*
- b) *Acta de proclamación de resultados emitida por el comité electoral.*
- c) *Constancia expedida por un integrante del comité electoral de inexistencia de impugnación pendiente; o, de ser el caso, la constancia firmada por uno o dos integrantes del comité de impugnaciones con la que se resuelven las impugnaciones.*
- d) *Número de partida registral de cada organización de usuarios de agua.*
(...)

Que, el numeral 103.3 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801, establece que la Administración Local de Agua no incurre en responsabilidad administrativa en la emisión de la resolución administrativa que reconoce a la lista ganadora de acuerdo al informe final de resultados. Dicha resolución no es recurrible administrativamente.

Que, el Informe Técnico N° 0131-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/CLGG, precisa que obra en autos la comunicación del Comité Electoral a la Administración Local de Agua Chicama el informe final de resultados adjuntando la documentación contemplada en el numeral 103.1 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801, y no existiendo observación en la documentación presentada concluye que el expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos, por lo que recomienda se disponga la inscripción del consejo directivo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama para el periodo de la 2026-2029 en la Partida Registral N° 11003797 de la Oficina Registral de Trujillo, lo cual



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6C9367AE

se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo de conformidad con lo establecido en los numerales 103.2 y 103.3 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801;

Que, en este sentido corresponde realizar el reconocimiento del consejo directivo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama elegido el 12 de octubre de 2025 para el período 2026-2029, siendo su inicio de mandato el 01 de enero del 2026 y término el 31 de diciembre del 2029, quedando conformado de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Presidente	BENITO BUENAVENTURA SAAVEDRA MARREROS	18854028
02	Vicepresidente	EDILBERTO ELIAZAR SALAZAR VELASQUEZ	18872901
03	Secretario	LUIS EDUARDO DIAZ FLORIAN	18113488
04	Tesorero	SIXTO RAMIRO ARRILUCEA CRUZADO	09620626
05	Consejero	WILLIAM DIAZ IGLESIAS	40297818
06	Consejero	GILBERTO VALERIO CAMPOS DE LA CRUZ	18861000
07	Consejero	JULIO MANUEL CASANA VARGAS	18883015
08	Consejero	ROSA AMELIA SALAZAR DE SEGURA	18879820
09	Consejero no agrario	MARIA DEL ROSARIO CORTIJO IZQUIERDO	18826628
10	Consejero no agrario	OMAR EINER LYNCH GUTIERREZ	17173728
11	Accesitario 1	JAIME MORALES SANCHEZ	18861259
12	Accesitario 2	ARIADNA CECILIA SAAVEDRA TIMANA	44912144
13	Accesitario 3	JAIME ALBERTO LEON LEIVA	18105811

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- RECONOCER al consejo directivo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, con Partida Registral N° 11003797 de la Oficina Registral de Trujillo, elegido el 12 de octubre de 2025 para el período 2026-2029, siendo su inicio de mandato el 01 de enero del 2026 y término el 31 de diciembre del 2029, quedando conformado por:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Presidente	BENITO BUENAVENTURA SAAVEDRA MARREROS	18854028
02	Vicepresidente	EDILBERTO ELIAZAR SALAZAR VELASQUEZ	18872901
03	Secretario	LUIS EDUARDO DIAZ FLORIAN	18113488
04	Tesorero	SIXTO RAMIRO ARRILUCEA CRUZADO	09620626
05	Consejero	WILLIAM DIAZ IGLESIAS	40297818
06	Consejero	GILBERTO VALERIO CAMPOS DE LA CRUZ	18861000



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6C9367AE

07	Consejero	JULIO MANUEL CASANA VARGAS	18883015
08	Consejero	ROSA AMELIA SALAZAR DE SEGURA	18879820
09	Consejero no agrario	MARIA DEL ROSARIO CORTIJO IZQUIERDO	18826628
10	Consejero no agrario	OMAR EINER LYNCH GUTIERREZ	17173728
11	Accesitario 1	JAIME MORALES SANCHEZ	18861259
12	Accesitario 2	ARIADNA CECILIA SAAVEDRA TIMANA	44912144
13	Accesitario 3	JAIME ALBERTO LEON LEIVA	18105811

ARTÍCULO 2.- OFICIAR a la Oficina Registral de Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para que proceda a la inscripción en la Partida Registral N° 11003797 del Registro de Personas Jurídicas, el reconocimiento del consejo directivo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama para el período 2026-2029, a sólo mérito de la copia certificada de la presente resolución de acuerdo con lo establecido en el numeral 103.4 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, poniendo de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE EDUARDO SIFuentes GALLARDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

Cc: archivo
JESG/clgg



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6C9367AE